



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 07/2018, DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-685, A LA SRA. KARINA DEL CARMEN MOLINA LEVANCINI.-

ALGARROBO, 07 MAR 2018
DECRETO N°

1506 ¹⁴/₁₀

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 05 de febrero de 2018, presentada por Doña Karina del Carmen Molina Levancini.
8. Comprobante de Pago N° 81885 de fecha 05.02.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-685 con fecha 05 de febrero de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-685, con **Doña KARINA DEL CARMEN MOLINA LEVANCINI**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domicilio particular y domicilio comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 1931 (Vereda) Bien Nacional Uso Público de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 05/02/2018, la suma de \$ 89.802.-, (ochenta y nueve mil ochocientos dos pesos), pagando un valor inicial de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 01 cuota mensual; 1ª cuota – final de \$ 39.802.- al 07/03/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



ALYM/PMML/JLRA/D.C./V.C./pmc.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 16 FEB 2018
REINGRESO: 07 MAR 2018
FECHA SALIDA: 07 MAR 2018
OBSERVACIÓN N°

